

## DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

*La libertad y la seguridad personales son inviolables...*

Artículo 60 de la Constitución de la República de Venezuela

*El hogar doméstico es inviolable. No podrá ser allanado sino para impedir la perpetración de un delito o para cumplir, de acuerdo con la ley, decisiones que dicten los tribunales.*

Artículo 62 de la Constitución de la República de Venezuela

Durante el período en estudio, Provea registró un total de 102 casos de hostigamiento o amenazas, cifra que representa una leve disminución de 0,97% con respecto al período anterior (103). No ocurrió igual con los allanamientos sin orden judicial, los cuales alcanzaron un total de 124, es decir, 6,89% más que en el Informe anterior (116). En esta oportunidad se registró sólo un caso de violación a la autonomía universitaria. Entre los 102 casos de hostigamiento, al menos 10 fueron a colectivos de más de seis personas, mientras que entre el total de allanamientos, al menos 6 casos tienen esta característica.

Se repite en este período la tendencia perfilada en los informes anteriores, según la cual son víctimas frecuentes de hostigamiento los dirigentes políticos de izquierda, especialmente los ligados al Movimiento Bolivariano Revolucionario 200 (MBR-200) y Bandera Roja (BR), así como los dirigentes comunitarios pertenecientes a la Coordinadora Cultural Simón Bolívar y al grupo cultural y deportivo Nuevo Amanecer, ambos de la parroquia 23 de Enero (Caracas). También este año se hizo evidente una tendencia de los funcionarios de cuerpos policiales a amedrentar a las personas que denuncian abusos o actos ilícitos cometidos por éstos, así como a quienes los investigan. Se repitieron en este período el hostigamiento a grupos de derechos humanos y las violaciones al derecho a la seguridad personal por abuso de poder.

### Persecución política

El MBR200 fue el grupo político que recibió con mayor frecuencia el hostigamiento por parte de los cuerpos de seguridad del estado. A los bolivarianos se les vinculó con el secuestro del joven Diego Sigala Cardier, efectuado el 22.09.96 en La Victoria (Edo. Aragua). El joven fue encontrado y en ningún momento se logró establecer alguna relación entre los captores y el grupo político. Luego, en mayo, a siete miembros del MBR-200 se les dictó auto de detención por rebelión militar, ya que supuestamente habían participado en una conspiración que tenía como fin la realización de un nuevo golpe de estado (ver derecho a la libertad personal). El 24.10.97 la Corte Marcial declaró la nulidad de todas las actuaciones ordenadas por el juez segundo militar de Caracas, teniente coronel Pablo Marín, en este caso. La Corte Marcial comprobó una lista de aproximadamente 40 irregularidades en el juicio, que iban desde el cambio de fecha en las actuaciones, hasta la falta de juramentación de los funcionarios de la DIM que realizaron la experticia a los explosivos que inicialmente configuraron el cuerpo del delito. La Corte solicitó además el inicio de un juicio militar contra el juez Marín y el pronunciamiento del Consejo de Guerra Permanente de Caracas sobre las sanciones disciplinarias que se aplicarían a este funcionario.

Por último, en septiembre de 1997 el MBR-200 fue vinculado al asesinato de Esteglin Hernández Vargas y de los hermanos William y Giovanni Vargas Castillo, en el barrio El Amparo de Catia (Caracas), ocurrido el 22.09.97. El crimen fue cometido en la madrugada por un grupo de encapuchados que raptó a las víctimas y las ajustició frente a su residencia. La acusación surgió de los familiares de las víctimas que aseguraron a la prensa que la Disip identificó a dos de los miembros del grupo de encapuchados como miembros de este movimiento. Se trataba de Omar Barboza, ex-chofer del diputado Pablo Medina y que había sido procesado por un homicidio y luego se fugó del Retén de Catia. La otra persona "identificada" era una supuesta militante bolivariana apodada "Venezuela". El crimen había sido cometido, según los familiares, por personas que habían jurado cobrar venganza por la muerte

de un dirigente del MBR-200 llamado Rafael Carmona. Por este homicidio había estado procesado uno de los hermanos Vargas Castillo, pero el tribunal de la causa ordenó su libertad.

La militante bolivariana conocida como "Venezuela", resultó ser Nilce Venezuela MARTÍN SOTO, miembro del grupo Nuevo Amanecer, una ramificación de la Coordinadora Cultural Simón Bolívar. Martín denunció, antes de ponerse a derecho, que su implicación en el caso formaba parte de una cadena de hostigamiento del que han sido víctimas ella y su esposo desde hace cinco años, cuando la policía asesinó a un niño de 10 años en medio de unos disturbios ocurridos en el 23 de Enero. "En esa oportunidad la policía detuvo a varios miembros de la coordinadora, entre ellos a mi esposo y a mí". Después de eso ha sido detenida por la Disip en tres oportunidades, sin que se le haya acusado formalmente. Para cerrar el cuadro de hostigamiento, explicó que su esposo, Miguel Antonio Del Duca Mosquera, había sido detenido por el caso de las busetas quemadas. "Miguel Antonio fue salvajemente torturado, tal como se demostró en una investigación realizada por la medicatura forense, avalada por Amnistía Internacional, fiscales del Ministerio Público y diputados de los derechos humanos. Por este informe se le abrió una averiguación de nudo hecho a los funcionarios de la PTJ del oeste. Entonces, como no pueden tocar a mi esposo, se meten conmigo".

El caso del barrio El Amparo es especialmente sombrío, pues a las acusaciones aparentemente sin fundamento hacia Nilse Martín Soto, se suma el hecho de que los asesinos se identificaron como miembros de la DIM y actuaron como un comando paramilitar, es decir, vestidos con chaquetas negras, pantalones oscuros, botas militares y pasamontañas, además de que utilizaron pistolas con mira infrarroja. A esto se añade el que posteriormente se involucró a Pedro Infante, presidente de la Asociación de Vecinos de El Amparo con el crimen, lo cual resulta bastante sospechoso, pues se trata de otro dirigente comunitario que ha sido víctima de hostigamiento previamente.

Por su parte, los miembros de la Coordinadora Cultural Simón Bolívar fueron vinculados también con el secuestro de Sigala, tras lo cual por lo menos cinco de ellos fueron detenidos y quince casas del 23 de Enero allanadas. Previamente se les había tratado de involucrar con el caso de las busetas incendiadas a mediados de 1996. En esta oportunidad, la Coordinadora introdujo un recurso de Amparo para que cesara el hostigamiento por parte de la Disip, el Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ) y la Policía Metropolitana (PM), el cual fue declarado con lugar por el Juez 16° de Primera Instancia en lo Penal, Maximiliano Fuenmayor. En su sentencia el Juez aclara que los máximos directivos de estos cuerpos no pudieron demostrar que las detenciones practicadas contra miembros de la Coordinadora fueran legales y refrendadas por un juez, tampoco demostraron que durante los allanamientos se hubiesen encontrado armas de guerra –tal como lo declararon públicamente ante los medios de comunicación social–, y por último, durante sus testimonios revelaron que actuaron en base a llamadas telefónicas anónimas y por lo tanto ni siquiera pudieron identificar al denunciante.

He aquí un punto importante a la hora de analizar el porqué de las frecuentes violaciones al derecho a la seguridad personal. Tanto la policía judicial como la policía política basan su trabajo de investigación en los informantes. A partir de la delación se realizan allanamientos y detenciones para conseguir pruebas que certifiquen la denuncia. Si no existen delatores, se allana a toda la comunidad como ocurrió en el barrio El Amparo y como ocurre frecuentemente en el 23 de Enero. Si el hecho investigado tiene algún tinte político, la tendencia es a allanar las residencias de los dirigentes políticos o comunitarios que están en las "listas negras" de los cuerpos de inteligencia. Todo porque ni el CTPJ, ni la Disip, ni la DIM, sustentan sus acciones con investigaciones rigurosas que permitan que los allanamientos y detenciones sean el último paso del proceso y no su inicio. Si a esto se suma el que sea habitual el uso de la tortura para la búsqueda de información y confesiones, pues nos encontramos ante un cuadro de persecución política que se autoalimenta y que surge de la discrecionalidad de los funcionarios que dirigen los cuerpos de inteligencia, cuyos miembros además nunca reciben sanciones por los abusos cometidos.

Bajo ese esquema de investigación es que se encontraba detenido al cerrar este informe Irvin Alberto CASTILLO, acusado de estar involucrado en la detonación de varios niples en la capital. Según informó la prensa, Castillo fue detenido a raíz de una llamada anónima. Al

allanar su casa se encontró pólvora de fuegos artificiales, cables, bombillos, pilas y botellas con gasolina. Según la esposa de Castillo, la detención de éste fue producto de una venganza. “En diciembre del año pasado mi cuñada peleó con una vecina (...) Nidia expuso el caso en la Jefatura Civil y la vecina, que tiene amigos en la Disip, denunció en esa policía y detuvieron a toda la familia un día y medio. La denunciante prometió que se vengaría. Ahora, hace unos días, a las 7:00 de la mañana vinieron los policías, revisaron toda la casa y se llevaron a Irvin”. La esposa de Castillo acompañó la denuncia con una carta en la que la Junta de Vecinos del barrio Altamira de El Cementerio (Caracas), asume la responsabilidad colectiva de la elaboración de las bombas “molotov” que se encontraron en la casa de Castillo, las cuales serían utilizadas por la Junta para defenderse de los delincuentes que constantemente actúan en la zona.

Algunos miembros del partido BR también fueron víctimas de hostigamiento, en esta oportunidad por el supuesto intento de golpe de estado detectado a principios de año. Félix FARÍAS, miembro del Comité Político de este partido y estudiante de psicología de la Universidad Central de Venezuela, denunció haber sido detenido el día 08.03.97 en Baruta. Dos hombres que lo esperaban en la puerta de su edificio, lo obligaron a subir a una camioneta Toyota. Allí fue golpeado y quemado en los brazos, mientras permanecía esposado y con la cara cubierta con una camisa. Los hombres se identificaron como miembros de la Disip y le preguntaron por Gabriel Puerta, Carlos Hermoso y Argenis González, todos dirigentes de BR. También le preguntaron por la realización de reuniones con militares y lo amenazaron de muerte si informaba a la prensa lo ocurrido. Gustavo RONDÓN, Omar HERRERA y César PADILLA, también de BR, recibieron amenazas similares por parte de funcionarios uniformados de la Disip.

Mención aparte merece el caso del dirigente del MBR-200 Freddy BERNAL, quién volvió a ser protagonista de una campaña pública de desprestigio orquestada desde los cuerpos de inteligencia. En este período Bernal fue detenido el 18.12.96 por averiguaciones relacionadas con actividades subversivas, esto después de que el Ministro del Interior José Guillermo Andueza afirmara a los medios que la guerrilla colombiana y el MBR-200 mantenían contacto. Al salir en libertad, ocho días después, Bernal declaró lo siguiente: “Yo me declaro perseguido político del gobierno de Rafael Caldera, ya que he sido detenido por la Disip sin ninguna justificación cinco veces y acusado de diversos delitos en más de ocho oportunidades”. Denunció además haber sido amenazado por el Jefe Nacional de Inteligencia de la Disip, Comisario Israel Weisser. En mayo de 1997, a Bernal se le dictó auto de detención por rebelión militar por estar vinculado al supuesto intento de golpe que desarticularon los cuerpos de inteligencia a principios de año. Bernal se mantuvo en la clandestinidad hasta que finalmente fue sobreesido, cuando la Corte Marcial revocó los autos de detención.

### **Amenazas a denunciante**

Otro patrón que se destaca entre las violaciones al derecho a la seguridad personal, es el de los funcionarios que amenazan para evitar denuncias por abusos cometidos o que ejercen hostigamiento sobre aquellas personas que han denunciado o investigan actos ilícitos cometidos por funcionarios del Estado.

Los familiares de Yasser Smith GUZMÁN LUZÓN (8), asesinado presuntamente a manos de funcionarios de la Policía Metropolitana de Caracas (PM), denunciaron ser víctimas de amenazas de muerte y de allanamientos desde el mismo momento en que fueron detenidos los funcionarios presuntamente responsables del crimen. Los padres de Richard Velázquez, presuntamente asesinado por la PM, también han sido víctimas de persecución y amedrentamiento tras solicitar que se abra una investigación sobre la muerte de su hijo, quien había sido amenazado de muerte varias veces por el funcionario de la PM José Angel González.

Igual suerte han corrido los familiares de Hitler Simón Medina (28), quien fuera asesinado el 24.01.97 en su casa y frente varios testigos por el Jefe del CTPJ de Punta de Mata (Edo. Monagas), Inspector Jefe Luis Sarmiento Zeta. Según el hermano de Medina, a pesar de que la denuncia ha sido hecha en todas las instancias posibles, y que los testigos han prestado declaración cada vez que se les ha solicitado, para el 29.08.97 todavía no había un

pronunciamiento judicial y el funcionario seguía libre, lo que le ha permitido presentarse en casa de los Medina para amenazar de muerte a sus familiares .

El abogado Daniel FERNÁNDEZ, denunció ser víctima de persecución y amenazas de muerte por parte de funcionarios de la Policía del Municipio Libertador (Caracas), a quienes denunció por haber detenido, esposado, golpeado y humillado a su hijo sin que éste hubiera cometido ningún delito. Fernández también denunció haber sido agredido por esta Policía en el Parque Los Caobos . Similar es el caso de Juan Antonio MEDINA GUERRERO, quien después de denunciar al funcionario del CTPJ Jesús Ramírez Molina, por haber disparado contra su hijo, ha sido víctima de acoso por parte del funcionario policial que se mantiene el libertad.

Miembros del Poder Judicial y funcionarios policiales fueron también víctimas de amenazas. El Juez Carlos Enrique PEÑA del Tribunal 39° Penal, recibió los días 24 y 25 de julio amenazas de muerte por adelantar la investigación de 30 funcionarios del CTPJ involucrados en el robo de vehículos. Las amenazas se dirigieron al Juez, a su hija y a su yerno.

En otro caso, el escribiente René SALAZAR del juzgado 25 Penal, recibió amenazas de muerte después de que le fue encomendado un expediente de atraco en el que se involucra a un funcionario del CTPJ. El expediente instruido inicialmente por el CTPJ, incrimina como autor del robo a un delincuente muerto un año antes de que ocurriera el hecho, y no al funcionario de ese cuerpo que presuntamente lo perpetró, cuestión que fue detectada por el tribunal.

El fiscal Sexto del Ministerio Público, Luis Guillermo ÁLVAREZ, fue amenazado de muerte y con “sembrarle” droga –simular la posesión de droga durante un allanamiento– si seguía denunciando a funcionarios policiales. Álvarez había formulado denuncias contra varios funcionarios de la Policía Metropolitana de Anzoátegui por el delito de homicidio . Por otra parte, la esposa y la hermana del juez militar Capitán de Navío Oscar Luis GUTIÉRREZ GAMBOA, denunciaron ante la Fiscalía General de la República ser víctimas de hostigamiento y amenazas como consecuencia de un recurso de amparo interpuesto por Gutiérrez Gamboa ante la Corte Marcial de la República después de que fue destituido sin proceso previo, por negarse a seguir órdenes del Consejo de Guerra Permanente de Maturín que pretendía obligarle a decidir los casos apartándose de sus criterios de autonomía y soberanía como juez

También el inspector de la Policía del Municipio Libertador Renni VILLAVERDE recibió amenazas de muerte por parte de dos funcionarios del CTPJ y luego fue embestido por un automóvil que intentó atropellarlo, tras haber comandado una acción para la captura in fraganti de dos miembros de ese cuerpo policial mientras intentaban vender un vehículo recuperado. Villaverde fue amenazado en el Juzgado 39° Penal ante la presencia de varios escribientes del tribunal.

Tampoco escapan a este patrón los comunicadores sociales. Los periodistas de Radio Capital, Ana María FERNÁNDEZ y José Domingo BLANCO, recibieron amenazas anónimas por hacer seguimiento al caso de la supuesta rebelión militar. También recibieron la visita de miembros de la DIM, que solicitaron al director de la Radio la grabación de una entrevista realizada a la abogada Virginia Contreras, defensora de las tres mujeres procesadas por ese caso . También Wilmer POLEO ZERPA, periodista de El Universal, recibió amenazas de muerte a través de llamadas telefónicas al periódico, por hacer seguimiento a las investigaciones sobre la vinculación de funcionarios de la Comisaría de Santa Mónica del CTPJ en el robo de vehículos.

Es preocupante el hecho de que la mayoría de los casos ejemplificados involucran a funcionarios del CTPJ, cuerpo que se encarga de realizar las investigaciones judiciales. Como punto resaltante se destaca el hecho de que ante estas denuncias, a los funcionarios sospechosos se les abrió una averiguación en ese mismo cuerpo.

### **Hostigamiento a organizaciones de derechos humanos**

En este período se presentaron nuevamente acciones de hostigamiento contra organizaciones de derechos humanos con sede en el interior del país. Así ocurrió con la Oficina de Derechos Humanos del Vicariato Apostólico de Puerto Ayacucho, grupo que ha apoyado desde 1994 a los indígenas de Amazonas en su lucha por lograr una Ley de División Político Territorial que

respete sus derechos. El Vicariato hizo llegar a Provea una denuncia en la que se detallan distintas acciones de una campaña desatada en su contra por diputados y dirigentes de algunos partidos políticos, a partir de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia del 05.12.96 que anuló la Ley de división que estaba vigente y que había sido aprobada por la Asamblea Legislativa de ese estado. La campaña incluye difamaciones y agresiones por medios radiales y escritos, así como atentados contra la propiedad, ya que el 27.05.97 le fueron lanzadas bombas de ácido a un vehículo de la Oficina y al de una religiosa salesiana que también apoyó la demanda. El 27.06.97 un miembro de la Oficina fue insultado y amenazado en la calle por sus vínculos con la organización. A partir de esta denuncia se puso en marcha una acción urgente para garantizar la integridad de los miembros de la Oficina . Igualmente, la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Amazonas (Orpia), que también participó en la demanda contra la antigua Ley de División Político Territorial de Amazonas, sufrió el robo de varios equipos de computación en sus oficinas con el cual se perdieron valiosos documentos.

Por último, en el marco de la suspensión de garantías en 16 municipios fronterizos, la actuación del Comité de Derechos Humanos de Guasdalito (Codehum) ha sido de gran importancia en la salvaguarda de los derechos humanos de los pobladores del municipio Páez. Por esto preocupa la agresión contra el presidente del Codehum Juan Bautista MORENO y otros cuatro activistas del comité quienes fueron detenidos el 28.10.96 por funcionarios de la Disip, después de ser allanada la casa del primero. Los funcionarios destruyeron, durante el allanamiento, material informativo del Codehum y de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (organización de derechos humanos que tiene su sede en Caracas) . Otro miembro del Codehum, Hugo CARO BUSTILLO, ha sido detenido en tres oportunidades bajo cargos falsos, lo que hace pensar en una política de hostigamiento hacia esa organización (ver derecho a la libertad personal).

### **Abuso de poder**

Una vez más las cifras de violaciones al derecho a la seguridad personal se vieron engrosadas por las actuaciones gratuitas de funcionarios que, amparándose en su condición de miembros de cuerpos policiales o por sus posiciones de poder político, abusaron de su autoridad o la utilizaron para ocultar actos ilícitos.

Como ejemplo está el caso de Luis Eduardo TORREALBA, Alex TORREALBA y José Gregorio APARICIO –vecinos y familiar, respectivamente–, quienes recibieron amenazas de muerte tras el asesinato de Andy Oliver Aparicio Castillo, ocurrido en Maracay (Edo. Aragua) a manos de funcionarios de la Policía Municipal y de la Brigada de Operaciones y Apoyo de la Policía de Aragua. Andy Aparicio había sido amenazado antes de ser ajusticiado el 17.03.97. Los familiares trataron de hacer la denuncia del asesinato ante la Fiscalía de Maracay, pero no fueron atendidos. Los tres recibieron llamadas nocturnas en las que se les dijo: “ustedes serán los próximos”. La actuación de estos cuerpos policiales se asienta en la total impunidad con que agreden y amedrentan a la comunidad del barrio La Cooperativa de Maracay. Según la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, al menos siete personas fueron ajusticiadas en esa zona el día del asesinato de Andy Aparicio.

Otro caso es el del pintor J. R. CASTILLO ARNAL, quien ha sido detenido por lo menos 15 veces y ha denunciado en cuatro oportunidades ser víctima de hostigamiento por el Prefecto de Caracas Ramón Flores y la Policía Municipal. A Castillo le han decomisado 10 pinturas, le han aplicado –entre otras– la Ley sobre Vagos y Maleantes, y le han amenazado de muerte, todo porque al parecer al Prefecto le molesta que este artista exponga en las calles sus obras, en las que alude a la corrupción –y a los corruptos– que han acabado con los fondos públicos.

En otros casos similares, Noris Luna SALCEDO fue agredida y amenazada de muerte el 25.02.97 por el funcionario de la Policía del Estado Miranda Luis Alberto Liendo Rangel, quien la acusó de ser la culpable de que fuera desalojado de la casa de la madre de SALCEDO . Una comisión de la PM allanó una tintorería en La Candelaria (Caracas) y detuvo a siete personas después de que dos perros asustaron a un funcionario que se identificó como el Jefe del Destacamento de la PM de Caricuao. Uno de los detenidos fue acusado de sonreír, otro de ser el dueño de los perros y los otros cinco de trabajar en el sitio en que vivían los perros.

